



DISOLUCION

Memo  
2392

OK

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00035899

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** mediante resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001212 de fecha 11 de marzo de 2016, rectificada con resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001894 de fecha 15 de abril de 2016, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de abril de 2016, se declaró la disolución de la compañía **AMANECEER UNIDAD EDUCATIVA, AMANUEDUCA CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

**QUE** en virtud de la resolución antes indicada, se designó al representante legal liquidador de la compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

**QUE** las accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con el número de trámite 59058-0041-19 de fecha 29 de agosto del 2019, en la cual sugieren que se nombre a la señora **María Lorena Paredes Castillo**, como liquidadora de la compañía;

**QUE** "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

**EN** uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** a la señora **María Lorena Paredes Castillo**, para el cargo de Liquidadora de la compañía **AMANECEER UNIDAD EDUCATIVA, AMANUEDUCA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

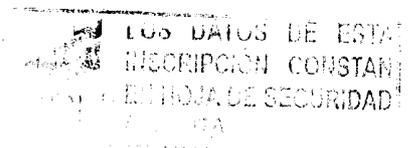
**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 28 de octubre de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 28 de octubre de 2019**

María Lorena Paredes

Sra. María Lorena Paredes Castillo  
C.C. No. 091217124-6 (código dactilar A3333A1221)





NUMERO DE REPERTORIO:53.430  
FECHA DE REPERTORIO:08/nov/2019  
HORA DE REPERTORIO:08:50

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Noviembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2019-00035899**, dictada el 28 de octubre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **AMANECER UNIDAD EDUCATIVA, AMANUEDUCA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **MARIA LORENA PAREDES CASTILLO**, de fojas **51.543 a 51.545**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.852**.

ORDEN: 53430



Guayaquil, 12 de noviembre de 2019

REVISADO POR:

  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0128311

28 NOV 2019 11:00 13